

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 19 JUN. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 5281/20, caratulado: "CONTADURIA GENERAL S/APERTURA DE LICITACIONES"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a raíz de la pandemia originada por el coronavirus (COVID-19), se han dictado diversas medidas, entre las más importantes, las contenidas en los **Decretos N° 521/20 y N° 522/20** ratificados por **Ley N° 3214**;

Que, a fin de prevenir la circulación y el contagio del COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20**, dispuso las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de prohibición de circular (prorrogadas sucesivamente por los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20 y N° 493/20 hasta el 7 de junio de 2020, inclusive);

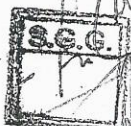
Que, en el artículo 6° del referido Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se enunciaron las personas exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en tanto estén afectadas a la realización de actividades y a la prestación de servicios declarados esenciales en la emergencia, entre ellas, en el Punto 2, las "Autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades";

Que, de dicha previsión normativa se desprende, entonces, que el **procedimiento de selección del contratista Estatal** (conf. Ley N° 3 -De Contabilidad- y Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones-), en tanto actividad esencial para garantizar el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial y, por ende, la prestación de los servicios esenciales que desde ésta se brindan, **se encuentra habilitado**;

Que, sentado ello, teniendo en cuenta que existen actos particulares del procedimiento de selección del contratista Estatal que se desarrollan con la confluencia de personas -autoridades, empleados, oferentes- (v.gr. art. 48, Decreto Acuerdo N° 470/73), a los fines de adecuar esos actos a esta realidad pandémica de público y notorio conocimiento a los fines de prevenir al máximo posible el peligro de contagio del COVID 19 durante la realización de los mismos, resulta necesario establecer un protocolo con las pautas y medidas sanitarias epidemiológicas a implementarse en los mismos;

Que, a tales efectos, el Ministerio de Salud, en su carácter de Autoridad Sanitaria Provincial, elaboró un "**PROTOCOLO SANITARIO EPIDEMIOLÓGICO PARA LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPUESTAS Y OTROS QUE PREVEAN CONCURRENCIA Y/O PRESENCIA DE OFERENTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ESTATAL**", que corresponde aprobar por el presente;

Que, han tomado intervención la Asesoría Letrada Delegada actuante en el



Three handwritten signatures in black ink, written over the stamp and extending across the bottom of the page.



DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//2.-

Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que, corresponde dictar la presente medida legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el "PROTOCOLO SANITARIO EPIDEMIOLÓGICO PARA LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPUESTAS Y OTROS QUE PREVEAN CONCURRENCIA Y/O PRESENCIA DE OFERENTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ESTATAL", que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Será autoridad de aplicación del Protocolo aprobado por el artículo anterior, la Autoridad Sanitaria Provincial junto con los organismos licitantes, en cada caso.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a las dependencias jurisdiccionales que correspondan a sus demás efectos.



DECRETO N° 1299



Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

SERGIO BAUL ZILLOTTO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. RICARDO HORACIO MORALES  
MINISTRO DE LA PRODUCCION

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN  
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

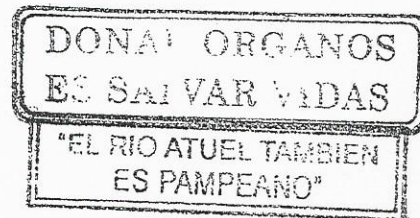
Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION

Dr. ANTONIO CURCIARELLO  
MINISTRO DE CONECTIVIDAD  
Y MODERNIZACION

Dr. MARIO ROSEN KOHAN  
MINISTRO DE SALUD

Ing. JUAN RAMON GARAY  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dr. HORACIO ESTEBAN NAPOLI  
MINISTRO DE SEGURIDAD



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO

PROTOCOLO SANITARIO EPIDEMIOLÓGICO PARA LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPUESTAS Y OTROS QUE PREVEAN CONCURRENCIA Y/O PRESENCIA DE OFERENTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ESTATAL

- DÍAS Y HORARIOS

Los actos se realizarán en los días y horarios en que sean convocados por las autoridades competentes de conformidad con la normativa vigente y aplicable en la materia.

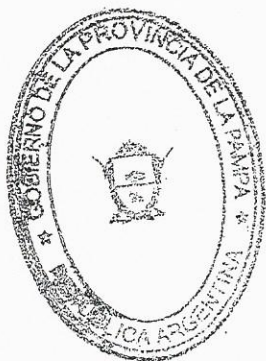
- MEDIDAS SANITARIAS EPIDEMIOLÓGICAS GENERALES

Se deberán CUMPLIR OBLIGATORIAMENTE las siguientes pautas de higiene, sanitarias y epidemiológicas:

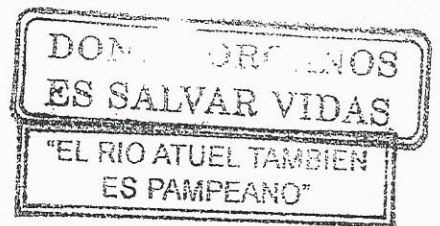
1. Distanciamiento social, con un mínimo de dos (2) metros.
2. Contar con elementos para higiene de manos (lavado con agua y jabón ó uso de alcohol al 70% diluido o en gel).
3. Higiene respiratoria (toser o estornudar en el pliegue del codo- uso de pañuelos descartables)
4. Uso del cubre nariz, boca y mentón, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 723/20, en su redacción dada por el Decreto N° 825/20.
5. Se debe adecuar el lugar donde se realice los actos que trata en presente garantizando que la cantidad de personas no supere un **máximo dos (2) personas cada diez (10) metros cuadrados.**

No deben realizar estas actividades aquellas personas que:

- presenten síntomas de manera aguda tales como: dificultad respiratoria, fiebre, tos, dolor muscular, dolor de garganta, rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales), diarrea, alteración del olfato o del gusto.
- y/o que hayan viajado a lugares de circulación viral activa fuera de la Provincia (territorio nacional o del exterior)
- hayan estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID19 en los







República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.-

últimos 14 días y no tengan el alta sanitaria de esta situación.

Para desplazamientos desde y hacia el trabajo, en viajes cortos, se deberá caminar o utilizar vehículo propio (bicicleta, moto, auto), evitando el uso del transporte público, dejando a este último para quienes no tengan otra alternativa de traslado.

#### - MEDIDAS SANITARIAS EPIDEMIOLÓGICAS PARTICULARES

Los proveedores que participen de los actos de apertura de propuestas en las licitaciones públicas y privadas deberán hacerlo a través de un solo representante.

Las medidas esenciales que deben respetarse son:

- Garantizar la higiene de manos
- Asegurar el distanciamiento social
- Garantizar la higiene respiratoria
- Asegurar la limpieza y desinfección de superficies



#### Garantizar higiene de manos:

Higiene de manos con soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel) o agua y jabón.

Es importante higienizarse las manos frecuentemente, sobre todo antes y después de manipular elementos, luego de haber tocado superficies públicas como mostradores, picaportes, barandas, etc.

Deben asegurarse los insumos básicos como agua y jabón, alcohol en gel y/o alcohol diluido al 70%.

Se debe colocar material gráfico que demuestre como debe realizarse la higiene de manos adecuada.

#### Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40-60 segundos.

El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la



///.-

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

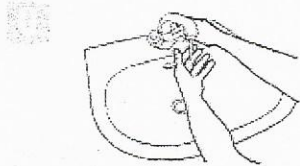
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//3.-

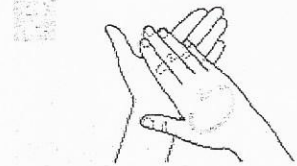
ilustración.



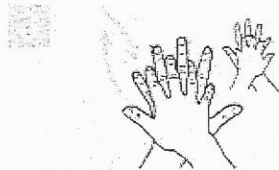
Mójese las manos con agua;



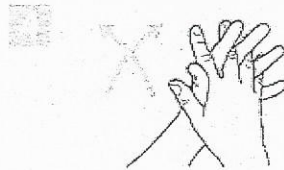
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



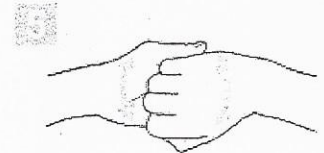
Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



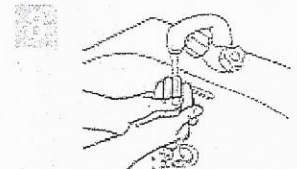
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



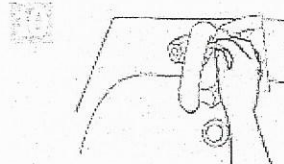
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



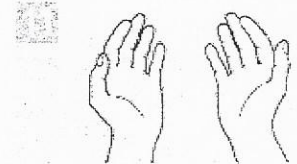
Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

### Higiene de manos con soluciones a base de alcohol

El frotado de manos con una solución a base de alcohol es un método práctico para la higiene de manos.

Es eficiente y se puede realizar en prácticamente cualquier lado.

#### Método adecuado para el uso de soluciones a base de alcohol

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, la higiene de manos con soluciones a base de alcohol debe durar 20 – 30 segundos.

La higiene de manos con soluciones a base de alcohol se debe realizar siguiendo los pasos

///.-



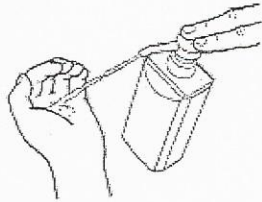


**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

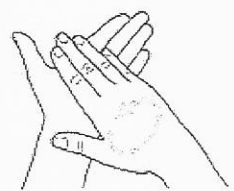
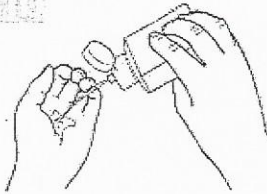
República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//4.-

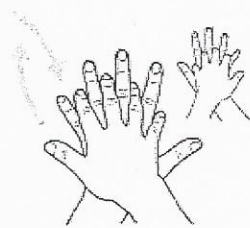
indicados en la ilustración.



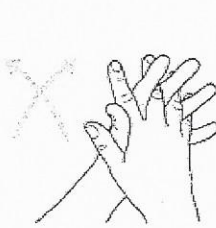
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



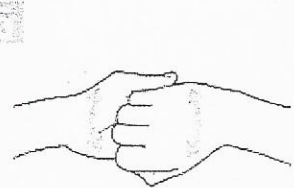
Frótese las palmas de las manos entre sí;



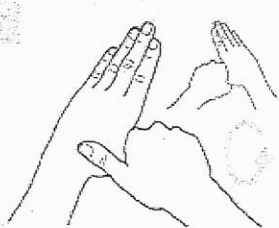
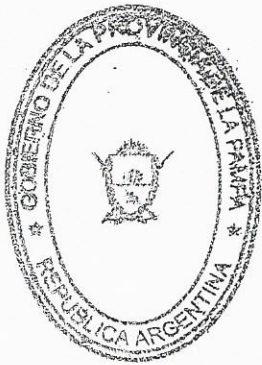
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



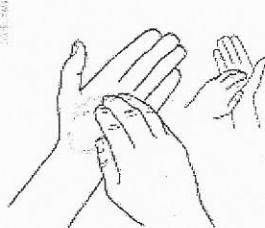
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



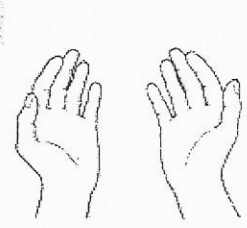
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

**Asegurar distanciamiento social:**

Se requiere para evitar el contagio lograr una distancia entre las personas de dos (2) metros, para lo cual se debe adecuar la superficie del ambiente en cuestión a la cantidad de personas (máximo dos (2) personas cada diez (10) metros cuadrados).

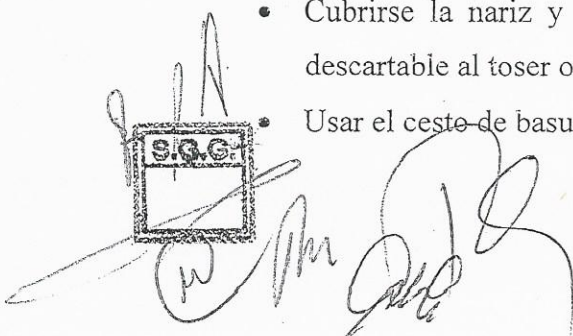
Deberá garantizarse este distanciamiento dentro de la dependencia o repartición pública.

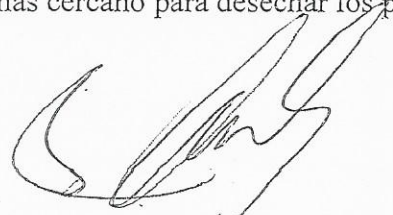
**Garantizar adecuada higiene respiratoria**

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser y/o estornudar.

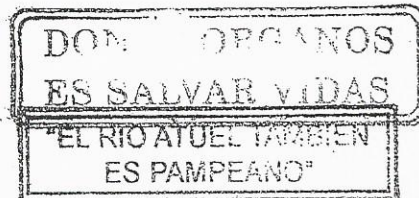
Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe.

- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.





///.-



República Argentina

## Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//5.-

- Limpiarse las manos después de toser o estornudar.

Debe garantizarse la disponibilidad de los materiales para facilitar el cumplimiento de una adecuada higiene respiratoria.

Disponer de cestos para el desecho de los pañuelos usados que no requieran de manipulación para su uso: boca ancha, sin una tapa que obligue al contacto.

Disponer de dispensadores con soluciones desinfectantes para una adecuada higiene de manos.

### Desinfección de superficies y ventilación de ambientes

Las superficies deberán ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc.

La desinfección debe realizarse diariamente y esta frecuencia depende del tránsito, la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.

Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante deberá realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente.

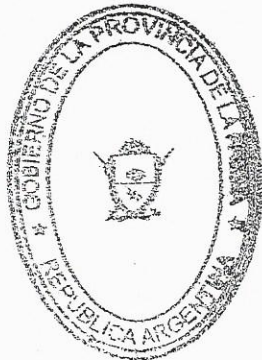
Limpieza húmeda:

- Realizar limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo:
- Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.
- Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con agua.

Desinfección de las superficies

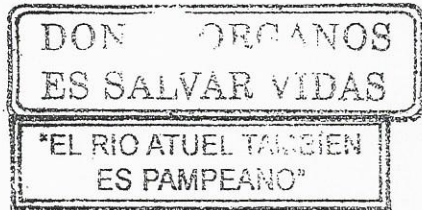
- Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.
- Deben desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza.
- Se requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro):

///.-



*[Handwritten signatures and scribbles]*





República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//6.-

Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua.

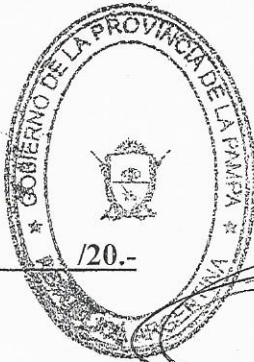
- Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
- Dejar secar la superficie.
- El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.

Ventilación de ambientes

La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad (al inicio, durante y al finalizar la jornada de trabajo), mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.



ANEXO DECRETO N° 1299



/20.-

SERGIO RAUL ZILLOTTO GOBERNADOR DE LA PAMPA

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DR. RICARDO HORACIO MORALEJO MINISTRO DE LA PRODUCCION

ABOG. DANIEL PABLO BENSUSAN MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lic. PABLO DANIEL MACCIONE MINISTRO DE EDUCACION

DR. ANTONIO CURCIARELLO MINISTRO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION

DR. MARIO RUBEN KOHAN MINISTRO DE SALUD

Ing. JUAN RAMON GARAY MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DR. DIEGO FERNANDO ALVAREZ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

DR. HORACIO ESTEBAN DI NAPOLI MINISTRO DE SEGURIDAD